



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de nuestro país, creado por la Ley n°24.241 en el año 1993, estableció una norma general de jubilación para los trabajadores y trabajadoras a los 60 años de edad mujeres y 65 años de edad hombres, cumplidos además 30 años de aportes.

Dicha norma general, y por lo tanto injusta, que poco o nada preveía para situaciones especiales en el campo del trabajo, ha ido incorporando modificaciones tanto en la edad jubilatoria como en los años de aportes de los trabajadores para acceder al sistema jubilatorio.

Una de las últimas excepciones donde se perfecciona la modificación del régimen general, fue para los obreros y obreras, empleados y empleadas y contratistas de viñedos, sancionado por Ley n° 27.643 a fines del año 2021, que reduce la edad jubilatoria a 57 años, con 25 años de aportes.

En el mismo sentido y con anterioridad, muchos sectores contaban con el beneficio de Jubilación Anticipada, los trabajadores y trabajadoras del sector agrarios, trabajo insalubre, ferroviario, minería, construcción, gráficos, carnes, y transportes de carga, entre otros. Casi todos ellos con 52 años de edad las mujeres y 55 los hombres, e incluso con 25 años de aportes.

En Río Negro a partir de la transferencia de las Cajas al la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en el año 1996, el sector salud ha sido perjudicado habiendo sido incluido dentro de un régimen general de jubilación a los 60 y 65 años de edad, con 30 años de aportes.

En este sentido, nadie escapa al tremendo esfuerzo que realizan y realizaron los trabajadores y trabajadoras del área de referencia, especialmente desde marzo del año 2020 en adelante, momento en que la pandemia por COVID 19 se hizo presente en nuestro país y el mundo.

Se contabilizan mas 100.000 fallecimientos durante la pandemia, personas que fueron atendidas de la mejor manera posible y con los medios disponibles dentro del sistema de salud. Y el gran esfuerzo y sacrificio del estado con sus trabajadoras y trabajadores, determinó que esta pandemia no haya provocado mayores daños en la vida y salud de nuestra población.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La crisis sanitaria probablemente agudizó la crisis económica, pero ello no implica dejar para otro momento, el justo y necesario reconocimiento en materia previsional a los trabajadores y trabajadoras de la salud. En plena pandemia, se explicita mas arriba, otros sectores han logrado una jubilación anticipada por lo que no vemos impedimento que, en estas circunstancias y teniendo en cuenta que la pandemia y sus consecuencia aún continúan, se pueda concretar el reconocimiento especial de jubilación anticipada.

Esta excepcionalidad implicaría computar desde marzo del año 2020 y hasta tanto continúe la pandemia, el reconocimiento doble de los aportes previsionales para todos los trabajadores y trabajadoras de la salud denominado dos por uno. Así como bregar por la reducción de la edad jubilatoria, similar a otros sectores que por su sacrificada labor, al día de la fecha cuentan con un régimen jubilatorio más benévolo.

Nuestro gobierno provincial a lo largo de 10 años, ha bregado por mas y mejores derechos para las y los trabajadores. La jerarquización del empleo público, los pases a planta permanente, la formación y capacitación o recuperación del salario, son solo algunos ejemplos que denotan la voluntad de transitar en el camino de las reivindicaciones para la población trabajadora de nuestra provincia.

En materia de Personal de Salud, antes de la pandemia, el Gobernador Alberto Weretilneck reclamó al Anses la baja de edad jubilatoria para todos a partir de los 52 y 57 años respectivamente. Y hoy en la actualidad, la Gobernadora Arabela Carreras continúa el camino de gestión para el reconocimiento justo de las y los trabajadores de la salud de nuestra provincia, y trasladable a todo el personal que en el país padecen la misma situación.

Ante todo lo expuesto, la presente iniciativa parlamentaria busca comunicar al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que vería con agrado se ponga en marcha un sistema de reconocimiento doble de aportes previsionales para los trabajadores y trabajadoras de la salud desde marzo del año 2020 y hasta tanto se extingan los efectos de la pandemia por COVID 19.

Por ello;

Autoría: Bloque Juntos Somos Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que vería con agrado se disponga poner en marcha un sistema de reconocimiento doble de aportes previsionales para las trabajadoras y trabajadores de la salud desde marzo del año 2020 y hasta tanto se extingan los efectos de la pandemia COVID 19. Y además se reduzca la edad mínima jubilatoria, a fin de equiparar con otros sectores que cuentan con beneficios excepcionales al marco general de la ley n° 24.241.

Artículo 2°.- De forma.